

ACTA N° 15

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó, realizada el día veinticinco de junio del año 2015.

Presidente: Jorge F. Ferreira Oliveira

SUMARIO

1.- Asistencia. **2.-** Media Hora Previa. **3.-** Consideración y Aprobación Acta n° 13. **4.-** Asuntos Entrados. **5.-** Expedientes que Pasan a Archivo. **6.-** Expedientes que solicitan Prórroga. **7.-** Informe N° 10, en Mayoría y Minoría de la Comisión de Finanzas y Presupuesto sobre Expediente Interno N° 064/13 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2012 y Expediente Interno N° 133/13, caratulado "Tribunal de Cuentas, eleva Of. N° 9202/13, emitiendo dictamen constitucional respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental correspondiente al Ejercicio 2012, en los términos del Informe de Auditoria que se adjunta". **8.-** Informe N° 11, en Mayoría y Minoría de la Comisión de Finanzas y Presupuesto sobre Expediente Interno N° 058/14 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Oficio N° 123/14, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 214, remitiendo a este Organismo la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013, conforme a la compilación llevada a cabo por la Dirección Gral. de Hacienda y Expediente Interno N° 128 caratulado, Tribunal de Cuentas, eleva Oficio N° 6943/14, expidiéndose respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución presupuestal de la Intendencia

de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2013, en los términos del informe de Auditoria que se adjunta". **9.-** Informe N° 12, en Mayoría y Minoría de la Comisión de Finanzas y Presupuesto sobre Expediente Interno N° 094/14 caratulado "Tribunal de Cuentas de la República, eleva Oficio N° 7076/14, transcribiendo Resolución adoptada por ese Tribunal y adjunta el respectivo Dictamen e informe a la administración, respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución presupuestal de la Junta Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2013". **10.-** Informe N° 8, de la Comisión de Transporte Viviendas y Obras Públicas sobre Expediente Interno N° 125/14 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N° 2543/14, solicitando la aprobación del plano de amanzanamiento y apertura de calles en el Padrón N° 7502 y parte del Padrón 7501, de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de la Empresa BIFUR S. A.". **11.-** Informe N° 9, de la Comisión de Transporte Viviendas y Obras Públicas sobre Expediente Interno N° N° 060/15 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N° 3779/14, solicitando la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1289, paraje "La Aldea", propiedad del Sr.

Leonel Fabre Collares”. **12.-** Informe N° 10, de la Comisión de Transporte Viviendas y Obras Públicas sobre Expediente Interno N° 061/15 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N° 3558/14, solicitando la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1434, paraje “Zapará” propiedad del Sr. Ramón Grassi Rebuffo”. **13.-** Informe N° 4, de la Comisión de Legislación Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno N° 03/15 caratulado Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N° 955/13, solicitando anuencia correspondiente para proceder a la destitución del Funcionario, Ficha N° 6296, amparado en el Artículo 275, numeral 5 de la Constitución de la República”. **14.-** Informe N° 5, de la Comisión de Legislación Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno N° 57/15 caratulado “*Funcionario Marcos Iber Cabrera*; presenta renuncia al cargo de Sereno de este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria”. **15.-** Informe N° 6, de la Comisión de Legislación Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno N° 58/15 caratulado “*Funcionaria María Catalina Silva Silveira*; presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria”. **16.-** Informe N° 7, de la Comisión de Legislación Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno N° 59/15 caratulado “*Funcionaria Gloria Piñeiro Rezende*; presenta renuncia al

cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria”.-

-1-

Siendo las veintiuna horas del día veinticinco de junio del año 2015, ingresan a la Sala de Sesiones “Gral. José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes Sres. Ediles Titulares: Juan F. Eustathiou, Daniel López, Mtro. Julio de los Santos, Jorge Ferreira, Gustavo Amarillo, Juan Manuel Rodríguez, Gustavo Martínez da Costa, Augusto Sánchez, Esc. Ihara Sosa, Mtro. Jesús Casco, Daniel Gadola, Julio C. Mederos, Francisco Barboza, Miguel Alaniz.

Total: Catorce (14) Ediles Titulares.

Asisten además los señores Ediles Suplentes: Gonzalo Dutra da Silveira por el titular Daniel Estéves, Mtra. Nubia López por el titular Aldo Rous, Dorys Silva por el titular Pedro Giordano, Ana M. Pereira por Amer Yacks, Gerardo Mautone por el titular Pedro O. Estéves; Ignacio Borad por el titular Dr. Eduardo González, Mtra. Judith Vigneaux por el titular Mtro. Cándido Duarte, Hugo Holtz por el titular Ing. Civ. Sergio Núñez Moraes, Rosana Ramagli por el titular Dr. Franco Freducci, Mtro. Pablo Giorello por el titular Ing. Agr. Fabio Montossi, Luis Herrera por el titular Iriomar Chagas, Nildo Fernández por el titular Aníbal Madrid.

Total: Doce (12 Ediles Suplentes.

En el transcurso de la Sesión alternaron los siguientes Sres. Ediles: Abel Ritzel,

Félix Martinicorena, Edelmar Silva, Mtro. Carlos Vassallucci.-

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de veintiséis (26) Ediles presentes.

Preside Jorge F. Ferreira Oliveira asistido por el Director General de Secretaria Dardo López y por el Prosecretario Carlos Chiappara.

Versión Taquígráfica: Graciela Pereira das Neves (Taquígrafa I), Elbio Fonseca González (Taquígrafo II).

-2-

SR. PRESIDENTE: Habiendo número reglamentario de señores Ediles en Sala damos inicio a la Sesión del día de la fecha.

Iniciando la **MEDIA HORA PREVIA** tiene la palabra el único Edil anotado señor Francisco Barboza.

Sr. Edil Francisco Barboza: Señor Presidente, señores Ediles; queremos mostrar este documento que pertenece a una persona usuaria del Hospital de Tacuarembó. No soy de mostrar estas cosas pero esta receta se encuentra en este estado porque se la rompieron en la farmacia del Hospital porque, supuestamente, estaba vencida; esta persona se presentó para retirar el medicamento por un tratamiento de hipertensión y en ningún momento, el funcionario que la atendió en farmacia le dijo que estaba vencida dicha receta y que debería ir al médico para renovarla, sino que simplemente se la destruyó y acá vemos que faltan unos pedazos, aduciendo que esta receta de color amarillo ya no corre más y que ahora es de color verde. Dicha persona es una persona mayor y no tenía conocimiento de eso. El tema que

nos preocupa es la forma con que actuaron con esta persona, manifestándole que no podían entregarle el medicamento pero sin embargo con esta receta vencida y destruida le entregaron un medicamento que nada tiene que ver con la enfermedad de esta persona sino que le dieron un medicamento para tratamiento de diabetes crónica. A nosotros nos preocupa la atención del Hospital tanto en farmacia, en Atención Primaria, y en la emergencia; fuimos a la Dirección del Hospital y hablamos con la Secretaria y no nos supieron decir cuál había sido el funcionario que atendió a esta señora y por qué le entregaron este medicamento, nos sorprendió que la Secretaria del Director del Hospital nos manifestara que todas las irregularidades y las cosas malas que pasaban en el Hospital eran responsabilidad de la Dirección de ASSE, textualmente nos dijo: “que estas cosas pasaban, que los funcionarios de farmacia destruían los papeles y entregaban mal los medicamentos por culpa de la Dirección de ASSE”. Incluso nos dio la impresión que dijo: “que el MIDES funcionaba mal, que todo estaba así porque el gobierno era malo y no sabía conducir. Nosotros queremos reclamar o pedir que nuestras palabras pasen, no podemos reclamar porque no nos corresponde, pero sí pedir que nuestras palabras y nuestro reclamo pasen a la Dirección de ASSE y se inicie una investigación con respecto a cómo y por qué se llega a la entrega de cualquier tipo de remedio sin receta y los que van recetados con documento y firma del médico no se entregan. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien señor Edil. La Mesa dará trámite a su solicitud.

Culminamos así la Media Hora Previa de esta Sesión.

-3-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el **Primer Punto** del Orden del Día: **“Consideración y aprobación del Acta N° 13”**.

Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD (25 en 25).**-

-4-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Segundo Punto** del Orden del Día: **“Asuntos Entrados”**.

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: **Asuntos Entrados Sesión Ordinaria Jueves 25 de junio:**

25/06/15 183 INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE FLORIDA; invita a participar en la ceremonia de transmisión de mando que se realizará en la explanada del Edificio Comunal (Independencia 586), instancia en la cual el Sr. Carlos Enciso Christiansen, asumirá como Intendente para el período 2015-2020. **PASA A LOS EDILES DEPARTAMENTALES**

25/06/15 184 I.D.T.; eleva Exp. 4436/14; contestando planteamiento Sr. Edgardo Acuña, sobre la construcción de resguardos peatonales en todos los lugares donde hay paradas de ómnibus. **PASA AL SUPLENTE EDIL**

25/06/15 185 I.D.T.; eleva Exp. 4541/14; solicitando se considere la solicitud de exoneración del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana del bien inmueble Padrón Urbano N° 17.685, propiedad del Sr. Carlos López Saracini. **PASA A LA**

COMISION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

25/06/15 186 I.D.T.; eleva Exp. 552//15; contestando planteamiento suplente de Edil Hugo Holtz, referido a los refugios que esperan ómnibus urbanos, y como no los hay los vecinos han sufrido problemas edilicios en sus propiedades. **PASA AL SUPLENTE EDIL**

25/06/15 187 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, notifica sentencia 318/2015 sobre acción de nulidad presentado por María Helena Valenzuela Viera, contra resolución 27/2011 de este Organismo que dispuso su destitución, desestimando la demanda invocada. **PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

-5-

SR. PRESIDENTE: **“Expedientes con solicitud de pase a Archivo”**.-

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: Expedientes a Archivo conforme a lo establecido por el artículo 99° del Reglamento Interno de la Junta Departamental. Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos. **Exp. Interno 15/15,** fecha 25/02/15: Suplente de Edil departamental Sr. Daniel Berger presenta anteproyecto, solicitando la creación de la Oficina de Asuntos Laborales en la Intendencia Departamental. **Exp. Interno 136/14,** fecha 15/12/14: Señora Yenny del Pino; eleva nota ofreciendo los servicios para la digitalización de los archivos y biblioteca de esta Junta Departamental. **Exp. Interno 22/15.** Fecha 13/03/15. I.D.T., eleva Expediente 4088/14, solicitando anuencia para proceder al traspaso de la vivienda N° 707, Solar 2, Padrón N°

15.178 del Complejo CR-T15, efectuada por promitente comprador y usuario de la misma Sr. Nilo Castro Wilkins. **Exp. Interno 46/15.** Fecha 15/05/15 Ediles Departamentales Sres. Jorge Ferreira y Mtra Nubia López (Suplente de Edil), presentan anteproyecto solicitando se realice una Sesión Extraordinaria el 18 de Junio de 2015 homenajeando al Sr. René Marino Rivero, en cumplimiento de la Resolución 86/91. **Por la Comisión:** Juan Eustathiou (Secretario) Dr. Fabricio Herrera (Presidente ad-hoc)

-6-

SR. PRESIDENTE: “*Expedientes con solicitud de Prórroga*”.-

Por Secretaría se da lectura.

SECRETARÍA: Expedientes a estudio de Comisiones. Conforme al Artículo No. 92 del Reglamento Interno 20-03-15. Expediente 3015. Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos : Suplente de Edil Mtro. Pablo Giorello, presenta anteproyecto de Decreto solicitando se designe con el nombre de Dr. Hugo López Shannon “Yuyo López” a la Ruta N° 59 de nuestro departamento. **Por la Comisión:** Sr. Juan Eustathiou Secretario. Dr. Fabricio Herrera Presidente ad-hoc.-

05-12-14 Expediente 133/14. Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos IDT eleva Exp. 563/13; solicitando anuencia a este Organismo, para conceder en concesión por el plazo de 30 años, el bien inmueble Padrón N° 4071, donde se construirá la nueva Terminal de Ómnibus de Tacuarembó, con un Centro Comercial asociado e integrado a la misma. **Por la Comisión:** Juan

Eustathiou. (Secretario) Dr. Fabricio Herrera (Presidente ad-hoc).-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración del Cuerpo la **solicitud de Prórroga**, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo, **UNANIMIDAD – (25 en 25).**-

-7-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Tercer Punto** del Orden del Día: “*Informe N° 10 en Mayoría y Minoría* – Comisión de Finanzas y Presupuesto...”

Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez por una cuestión de orden.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente voy a solicitar que los Puntos Nos. 3, 4 y 5 que están en el Orden del Día de hoy, vuelvan a Comisión de Finanzas y sigamos con la Sesión de hoy tratando el punto N° 6.

SR. PRESIDENTE: Hay una solicitud del señor Edil Augusto Sánchez de enviar los Puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día de hoy pasen nuevamente a Comisión de Finanzas para su posterior consideración. Tiene la palabra el señor Edil Carlos Vassallucci.

Sr. Edil Mtro. Carlos Vassallucci: Me sorprende la moción del compañero Augusto Sánchez pero realmente la recogemos porque era nuestra intención darle un poco más de fondo y estudio con más detenimiento a las Rendiciones de Cuentas que son muy importantes y la antesala de la entrada a la casa, estamos ya en el año ‘14, nosotros veíamos que no era para que fueran pasadas tan rápidamente a ser consideradas por el Plenario.

SR. PRESIDENTE: Bien, pasamos a votar la propuesta del Edil Augusto Sánchez. Los señores Ediles que estén por

la afirmativa sírvanse indicarlo:
Unanimidad (24 en 24).-

Res: 16/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: El Expediente Interno 64/13 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2012”, y el Expediente Interno 133/13 caratulado “Tribunal de Cuentas eleva Oficio 9202/2013 emitiendo dictamen constitucional respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental correspondiente al ejercicio 2012, en los términos de la Auditoría que se adjunta”;//

CONSIDERANDO I: todo lo expuesto en el Plenario;//

ATENTO; a lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interno;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ
RESUELVE**

1°.- Vuelvan estos obrados a la Comisión de Finanzas y Presupuesto.-

2°.- Comuníquese en forma inmediata.-
Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

-8-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el **Cuarto Punto** del Orden del Día, **Informe N° 11, en Mayoría y Minoría de la Comisión de Finanzas y Presupuesto sobre Expediente Interno N° 058/14 caratulado “Intendencia**

Departamental de Tacuarembó, eleva Oficio N° 123/14, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 214, remitiendo a este Organismo la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013, conforme a la compilación llevada a cabo por la Dirección Gral. de Hacienda y Expediente Interno N° 128 caratulado, Tribunal de Cuentas, eleva Oficio N° 6943/14, expidiéndose respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución presupuestal de la Intendencia de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2013, en los términos del informe de Auditoría que se adjunta”.

Ponemos a consideración de los señores Ediles el pase nuevamente a Comisión tal como lo solicitó el señor Edil Sánchez, los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo... **UNANIMIDAD 24/24.-**

Res: 17/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: Expediente Interno 58/2014 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva oficio 123/14, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 214, remitiendo a este Organismo Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013, conforme a la compilación llevada a cabo por la Dirección General de Hacienda” y el Expediente Interno 128/14 caratulado “Tribunal de Cuentas, eleva Oficio 6943/14 expidiéndose respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Tacuarembó, correspondiente al ejercicio 2013 en los términos del informe de Auditoría que se adjuntan”;//

CONSIDERANDO I.- todo lo expuesto en el Plenario; //

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento Interno de este Organismo;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

RESUELVE

1°.- Vuelvan estos obrados a la Comisión de Finanzas y Presupuesto.-

2°.- Comuníquese en forma inmediata.- Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

-9-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el **Quinto Punto** del Orden del Día, **Informe N° 12, en Mayoría y Minoría de la Comisión de Finanzas y Presupuesto sobre Expediente Interno N° 094/14 caratulado “Tribunal de Cuentas de la República, eleva Oficio N° 7076/14, transcribiendo Resolución adoptada por ese Tribunal y adjunta el respectivo Dictamen e informe a la administración, respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución presupuestal de la Junta Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2013”.-**

Ponemos a consideración de los señores Ediles el pase nuevamente a Comisión tal como lo solicitó el señor Edil Sánchez, los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo... **UNANIMIDAD 24/24.-**

Res: 18/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: El Expediente Interno N° 94/14, caratulado, “Tribunal de Cuentas de la República, eleva Of. 7076/14, transcribiendo Resolución adoptada por ese Tribunal y adjunta el respectivo Dictamen Presupuestal de la Junta Departamental, correspondiente al Ejercicio 2013”;

CONSIDERANDO I; todo lo expuesto en el Plenario; //

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interno de este Organismo;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

RESUELVE

1°.- Vuelvan estos obrados a la Comisión de Finanzas y Presupuesto.-

2° Comuníquese en forma inmediata.- Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

-10-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el **Sexto Punto** del Orden del Día, **Informe N° 8 Comisión de Transporte, Viviendas y Obras Públicas sobre Expediente Interno N° 125/14 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. N° 2543/14, solicitando la aprobación del plano de amanzanamiento y apertura de calles en el Padrón N°. 7502 y parte del Padrón 7501, de la localidad catastral de Tacuarembó propiedad de la Empresa BIFUR S.A.”.-**

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 24 de junio de 2015.

INFORME N° 8

**COMISION DE TRANSPORTE
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.
ANTEPROYECTO DE DECRETO**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas, con la asistencia de los Ediles, Sr. HEBER DANIEL LÓPEZ, Prof. MIGUEL ALANÍZ, Ing. Civil SERGIO NUÑEZ MORAES, y los Suplentes de Edil Sr. GERARDO MAUTONE (por su titular Sr. AMER YACKS) y el Sr. HUGO HOLTZ (por su titular Dr. Eduardo González Olalde), integrada la Mesa en la presidencia ad-hoc por el Sr. GERARDO MAUTONE y secretario ad- hoc, Ing. Civil SERGIO NUÑEZ MORAES, al considerar el Expediente Interno 125/14, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 2543/14, solicitando la aprobación del plano de amanzamiento y apertura de calles en el Padrón N° 7502 y parte del Padrón N° 7501, de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de la Empresa BIFUR S.A.”, resolvió por unanimidad de cinco (5) Ediles presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente anteproyecto de Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 125/14, caratulado “ INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 2543/14, solicitando la aprobación del plano de amanzamiento y apertura de calles en el Padrón N° 7502 y parte del padrón N° 7501, de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de la Empresa BIFUR S.A.

CONSIDERANDO I: que dicho fraccionamiento contempla la construcción de 54 viviendas unifamiliares y 16 apartamentos, habiéndose presentado

también ante la A.N.V. para acogerse a los beneficios de la Ley N° 18795 (Acceso a la Vivienda de Interés Social), el cual fue aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el 17 de abril de 2015, con el número 336;

CONSIDERANDO II: que en el Expediente se acreditó ante la Intendencia Departamental, la titularidad del padrón N° 7502, perteneciente a BIFUR S.A., mediante testimonio de la escritura de Compraventa, de fecha 27 de noviembre de 2013 y la titularidad del padrón N° 18274, de la ciudad de Tacuarembó perteneciente a BIFUR S.A., mediante testimonio de la escritura de Compraventa de fecha 28 de mayo de 2015, de dicho padrón surge la donación por parte de BIFUR S.A. a la Intendencia Departamental de lo dispuesto por la Ley 18308;

CONSIDERANDO III: que de acuerdo a la citada Ley el propietario debe donar un 10% del terreno de su propiedad, y así lo ofrece BIFUR S.A., del padrón 18274 en beneficio del padrón 7502;

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébese el plano de amanzamiento y apertura de calles en el Padrón N° 7502 y parte del Padrón 7501, sitios en la manzana 477, Barrio Menéndez, de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de la empresa BIFUR S.A.

Artículo 2º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.-

POR LA COMISION: Ing. Civil Sergio Núñez Moraes Fuentes (Secretario ad-hoc) Gerardo Mautone (Presidente ad-hoc)

SR. PRESIDENTE: Si ningún señor Edil va hacer uso de la palabra pasamos a votar; los que estén por la afirmativa: **Mayoría (24 en 25).**-

Dec: 15/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 24 en 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 125/14, caratulado “ INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 2543/14, solicitando la aprobación del plano de amanzamiento y apertura de calles en el Padrón N° 7502 y parte del padrón N° 7501, de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de la Empresa BIFUR S.A.;//

CONSIDERANDO I: que dicho fraccionamiento contempla la construcción de 54 viviendas unifamiliares y 16 apartamentos, habiéndose presentado también ante la A.N.V. para acogerse a los beneficios de la Ley N° 18795 (Acceso a la Vivienda de Interés Social), el cual fue aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el 17 de abril de 2015, con el número 336;//

CONSIDERANDO II: que en el Expediente se acreditó ante la Intendencia

Departamental, la titularidad del padrón N° 7502, perteneciente a BIFUR S.A., mediante testimonio de la escritura de Compraventa, de fecha 27 de noviembre de 2013 y la titularidad del padrón N° 18274, de la ciudad de Tacuarembó perteneciente a BIFUR S.A., mediante testimonio de la escritura de Compraventa de fecha 28 de mayo de 2015, de dicho padrón, surge la donación por parte de BIFUR S.A. a la Intendencia Departamental de lo dispuesto por la Ley 18308;//

CONSIDERANDO III.- que de acuerdo a la citada Ley el propietario debe donar un 10% del terreno de su propiedad, y así lo ofrece BIFUR S.A., del padrón 18274 en beneficio del padrón 7502;//

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE

TACUAREMBO;

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébese el plano de amanzamiento y apertura de calles en el Padrón N° 7502 y parte del Padrón 7501, sitios en la manzana 477, Barrio Menéndez, de la localidad catastral de Tacuarembó, propiedad de la empresa BIFUR S.A.

Artículo 2º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Séptimo Punto** del Orden del Día, **Informe N° 9 de la Comisión de Transporte, Viviendas y Obras Públicas, sobre Expediente N° 060/15 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N° 3779/14, solicitando la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1290, paraje “La Aldea”, propiedad del Sr. Leonel Fabre Collares”.-**

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 24 de junio de 2015.

INFORME N° 9

COMISION DE TRANSPORTE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

ANTEPROYECTO DE DECRETO

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas, con la asistencia de los Ediles, Sr. HEBER DANIEL LÓPEZ, Prof. MIGUEL ALANÍZ, Ing. Civil SERGIO NÚÑEZ MORAES, y los Suplentes de Edil Sr. GERARDO MAUTONE (por su titular Sr. AMER YACKS) y el Sr. HUGO HOLTZ (por su titular Dr. Eduardo González Olalde), integrada la Mesa en la presidencia ad-hoc por el Sr. GERARDO MAUTONE y secretario ad- hoc, Ing. Civil SERGIO NÚÑEZ MORAES, al considerar el **Expediente Interno 60/15, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ,** eleva Expediente N°3.778/14, solicitando se considere la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1.289, paraje “La Aldea”, propiedad del Sr. Leonel Fabre Collares.”, resolvió por

unanimidad de cinco (5) Ediles presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente anteproyecto de Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 60/15, caratulado “INTENDENCIA DPTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 3.779/14, solicitando se considere la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1289, paraje “La Aldea”, propiedad del Sr. Leonel Fabre Collares”.

CONSIDERANDO I: que el Sr. Leonel Frabre Collares, es propietario del inmueble Padrón N° 1.289, sección catastral 6ª en paraje La Aldea;

CONSIDERANDO II: que pretende donar a la Asociación Civil “Sexta Sección”, una superficie de trescientos metros cuadrados del inmueble referido a efectos de establecer allí una Policlínica;

CONSIDERANDO III: que la Asociación Civil “Sexta Sección”, es una organización sin fines de lucro y fue creada para fomentar el desarrollo del agro, industria y el cooperativismo en la zona en que ejerce su acción;

CONSIDERANDO IV: la unión permanente del vecindario de la zona, para procurar la solución de problemas comunes, formular iniciativas y coordinar la acción de conjunto, tendientes a la creación, instalación y funcionamiento de Instituciones, obras y servicios públicos y privados que impulsen el desarrollo de la zona y eleven el nivel de vida de la población;

CONSIDERANDO V: que las leyes 10.866 y 10.723 establecen la posibilidad de los fraccionamientos por vía de excepción si se tratara de predios que tengan destino de uso o de interés público por decisión del Gobierno Departamental, como el presente caso;

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515; y Leyes 10.866 y 10.723

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
DECRETA**

Artículo 1º.-Apruébese por vía de excepción, el plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1289, paraje “La Aldea”, propiedad del Sr. Leonel María Fabre Collares de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos que se adjunta el Expediente, con destino a su donación a la Asociación Civil “Sexta Sección”.

Artículo 2º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de juniode dos mil quince.-

POR LA COMISION: Ing. Civil Sergio Núñez Moraes Fuentes (Secretario ad-hoc) Gerardo Mautone Delpino (Presidente ad-hoc)

SR. PRESIDENTE: Si no hay Ediles anotados para hacer uso de la palabra pasamos a votar el Informe N°. 9. Los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD (25 en 25).**-

Dec: 16/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 60/15, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO,** eleva Expediente N°

3.779/14, solicitando se considere la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1289, paraje “La Aldea”, propiedad del Sr. Leonel Fabre Collares”;

CONSIDERANDO I: que el Sr. Leonel Fabre Collares, es propietario del inmueble Padrón N° 1.289, sección catastral 6ª en paraje La Aldea;

CONSIDERANDO II: que pretende donar a la Asociación Civil “Sexta Sección”, una superficie de trescientos metros cuadrados del inmueble referido a efectos de establecer allí una Policlínica;

CONSIDERANDO III: que la Asociación Civil “Sexta Sección”, es una organización sin fines de lucro y fue creada para fomentar el desarrollo del agro, industria y el cooperativismo en la zona en que ejerce su acción;

CONSIDERANDO IV: la unión permanente del vecindario de la zona, para procurar la solución de problemas comunes, formular iniciativas y coordinar la acción de conjunto, tendientes a la creación, instalación y funcionamiento de Instituciones, obras y servicios públicos y privados que impulsen el desarrollo de la zona y eleven el nivel de vida de la población;

CONSIDERANDO V: que las leyes 10.866 y 10.723 establecen la posibilidad de los fraccionamientos por vía de excepción si se tratara de predios que tengan destino de uso o de interés público por decisión del Gobierno Departamental, como el presente caso;

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515; y Leyes 10.866 y 10.723

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébese por vía de excepción, el plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1289, paraje “La Aldea”, propiedad del Sr. Leonel María Fabre Collares de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos que se adjunta el Expediente, con destino a su donación a la Asociación Civil “Sexta Sección”.

Artículo 2º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.-

-12-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Octavo Punto** del Orden del Día, **Informe N° 10 Comisión de Transporte, Viviendas y Obras Públicas sobre Expediente Interno N°. 061/15, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N° 3358/14, solicitando la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1434, Paraje “Zapará” propiedad del Sr. Ramón Grassi Rebuffo”.-**

Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 24 de junio de 2015.

INFORME N° 10

**COMISION DE TRANSPORTE
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.**

ANTEPROYECTO DE DECRETO

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas, con la asistencia de los Ediles, Sr. HEBER

DANIEL LÓPEZ, Prof. MIGUEL ALANÍZ, Ing. Civil SERGIO NÚÑEZ MORAES, y los Suplentes de Edil Sr. GERARDO MAUTONE (por su titular Sr. AMER YACKS) y el Sr. HUGO HOLTZ (por su titular Dr. Eduardo González Olalde), integrada la Mesa en la presidencia ad-hoc por el Sr. GERARDO MAUTONE y secretario ad- hoc, Ing. Civil SERGIO NUÑEZ MORAES, al considerar **el Expediente Interno 61/15, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ,** “solicitando se considere la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1434, paraje “Zapará”, propiedad del Sr. Ramón Grassi Rebuffo.”, resolvió por unanimidad de cinco (5) Ediles presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente anteproyecto de Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 61/15, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 3558/14, solicitando se considere la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1434, paraje “Zapará”, propiedad del Sr. Ramón Grassi Rebuffo”.

CONSIDERANDO I: que de acuerdo a nota presentada con fecha 24 de noviembre de 2014, a la Intendencia Departamental, una vez aprobado el fraccionamiento se efectuará una donación de la fracción resultante de una hectárea por parte del propietario Ramón Grassi Rebuffo, a la Sociedad Fomento Rural Sexta Sección;

CONSIDERANDO II: que allí se instalará la Sede Social de dicha Asociación a los efectos de brindar los

servicios de interés social de acuerdo a lo dispuesto en sus estatutos;

CONSIDERANDO III: que la misma brindará aportes en servicio de la comunidad de la zona, por lo que se configura la excepción legal para un fraccionamiento menor de cinco hectáreas por el destino de la fracción resultante que es considerado de interés público;

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515, Leyes 10723 y 10866

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébese por vía de excepción, el plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1434, paraje “Zapará”, señalado como fracción 2, en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos que luce a fs. 2 de estos obrados, propiedad del Sr. Ramón Grassi Rebuffo.

Artículo 2°.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.-

POR LA COMISION: Ing. Civil Sergio Núñez Moraes Fuentes (Secretario ad-hoc) Gerardo Mautone (Presidente ad-hoc).

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Martínez.

Sr. Edil Gustavo Martínez: Señor Presidente, voy a solicitar que se obvie la lectura, ya que todos conocemos el tema.-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar la moción presentada por el señor Edil Martínez, los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo: **Mayoría (23 en 27).**-

Está a consideración de los señores Ediles, el tema, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo, UNANIMIDAD.

Dec: 17/15.-En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto.

VISTO: el Expediente Interno N° 61/15, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ,** eleva Expediente N° 3558/14, solicitando se considere la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1434, paraje “Zapará”, propiedad del Sr. Ramón Grassi Rebuffo”;//

CONSIDERANDO I.- que de acuerdo a nota presentada con fecha 24 de noviembre de 2014, a la Intendencia Departamental, una vez aprobado el fraccionamiento se efectuará una donación de la fracción resultante de una hectárea por parte del propietario Ramón Grassi Rebuffo, a la Sociedad Fomento Rural Sexta Sección;//

CONSIDERANDO II: que allí se instalará la Sede Social de dicha Asociación a los efectos de brindar los servicios de interés social de acuerdo a lo dispuesto en sus estatutos; //

CONSIDERANDO III.- que la misma brindará aportes en servicio de la comunidad de la zona, por lo que se configura la excepción legal para un fraccionamiento menor de cinco hectáreas por el destino de la fracción resultante que es considerado de interés público;//

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515, Leyes 10723 y 10866;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;**

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébese por vía de excepción, el plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1434, paraje “Zapará”, señalado como fracción 2, en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos que luce a fs. 2 de estos obrados, propiedad del Sr. Ramón Grassi Rebuffo.

Artículo 2°.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.-

-13-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Noveno Punto** del Orden del Día, **Informe N° 4 Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos sobre Expediente Interno N° 03/15 caratulado: “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N° 955/13 solicitando anuencia correspondiente para proceder a la destitución del funcionario, Ficha N° 6296, amparado en el Artículo 275, numeral 5 de la Constitución de la República”.-**

Por Secretaría se da lectura.

Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, voy a solicitar que se obvie la lectura del informe de Comisión dado que hubo repartido.

SR. PRESIDENTE: El señor Edil Augusto Sánchez está solicitando que se obvie la lectura del informe. Lo ponemos a votación, los que están por la afirmativa 22 en 22.-

Por una cuestión de orden tiene la palabra el señor Edil Juan Eustathiou.

Sr. Edil Juan F. Eustathiou: Señor Presidente, debido a que en Sala está presente la Prensa aunque sea se lea el título del expediente; no estoy en desacuerdo con lo que presenta el señor Edil pero debemos tener en cuenta que el título del expediente se tendría que leer. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay una propuesta del Edil Eustathiou que más allá de obviar la lectura se debería leer la carátula de los expedientes.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 23 de junio de 2015.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN,
REGLAMENTO Y ASUNTOS
INTERNOS INFORME N° 4**

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Sres. IRIOMAR CHAGAS, JESUS CASCO, JUAN EUSTATHIOU en carácter de Secretario, y los Suplentes de Edil Sres. PABLO GIORELLO (por su titular IHARA SOSA), GONZALO DUTRA (por su titular GUSTAVO MARTÍNEZ) y FABRICIO HERRERA (por su titular FRANCO FREDUCCI) en carácter de Presidente ad-hoc, al considerar el *Expediente Interno N° 3/15, Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expte. 955/13,*

solicitando anuencia correspondiente para proceder a la destitución del Funcionario, Ficha N° 6296, amparado al Art. 275, numeral 5 de la Constitución de la República”, resolvió por unanimidad de seis (6) Ediles presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente anteproyecto de Resolución:

VISTO: *El Expediente Interno N° 3/15, Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expte. 955/13, solicitando anuencia correspondiente para proceder a la destitución del Funcionario, Ficha N° 6296, amparado al Art. 275, numeral 5 de la Constitución de la República*”//

RESULTANDO I: Que mediante Oficio N° 008/2015 de fecha 22 de enero de 2015, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para proceder a la destitución del funcionario PABLO RAFAEL FEIJO MARTINEZ, funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Ficha N° 6296;//

RESULTANDO II: Que dicha venia de destitución se solicita a raíz de las inasistencias durante un lapso muy prolongado a sus labores habituales, abandonando el cargo;//

CONSIDERANDO I: Que consta en el Informe Letrado de fecha 16 de diciembre de 2014, de la instrucción del Sumario Administrativo, realizado en tiempo y forma, concluyendo que la conducta del funcionario sumariado Sr. Feijó, encuadra en lo dispuesto por el Art. 22 del Estatuto del funcionario: “... las inasistencias, a juicio de la autoridad competente, merezcan la nota de abusiva o perturbadora de la función, constituirá asimismo omisión pasible de destitución”://

CONSIDERANDO II: Que al tratarse de un funcionario presupuestado, se requiere de autorización de esta Junta Departamental, para dictar posteriormente la destitución conforme a derecho;//

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275, Numeral 5 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 7 de la Ley 9.515;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1°.- Conceder la autorización solicitada por el Ejecutivo Departamental, para destituir al funcionario PABLO RAFAEL FEIJO MARTINEZ, Ficha N° 6296.

2°.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.-
Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

POR LA COMISIÓN: Sr. Juan Eustathiou (**Secretario**) Dr. Fabricio Herrera (**Presidente ad-hoc**).

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el expediente; si ningún señor Edil va hacer uso de la palabra pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo, **UNANIMIDAD (24 en 24).**-

Res: 19/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: *El Expediente Interno N° 3/15, Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expte. 955/13, solicitando anuencia correspondiente para proceder a la destitución del*

Funcionario, Ficha N° 6296, amparado al Art. 275, numeral 5 de la Constitución de la República”.

RESULTANDO I: Que mediante Oficio N° 008/2015 de fecha 22 de enero de 2015, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para proceder a la destitución del funcionario PABLO RAFAEL FEIJO MARTINEZ, funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Ficha N° 6296; //

RESULTANDO II: Que dicha venia de destitución se solicita a raíz de las inasistencias durante un lapso muy prolongado a sus labores habituales, abandonando el cargo; //

CONSIDERANDO I: Que consta en el Informe Letrado de fecha 16 de diciembre de 2014, de la instrucción del Sumario Administrativo, realizado en tiempo y forma, concluyendo que la conducta del funcionario sumariado Sr. Feijó, encuadra en lo dispuesto por el Art. 22 del Estatuto del funcionario: “... las inasistencias, a juicio de la autoridad competente, merezcan la nota de abusiva o perturbadora de la función, constituirá asimismo omisión pasible de destitución”; //

CONSIDERANDO II: Que al tratarse de un funcionario presupuestado, se requiere de autorización de esta Junta Departamental, para dictar posteriormente la destitución conforme a derecho; //

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275, Numeral 5 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 7 de la Ley 9.515; -

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1°.- Conceder la autorización solicitada por el Ejecutivo Departamental, para destituir al funcionario PABLO RAFAEL FEIJO MARTINEZ, Ficha N° 6296.

2°.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.- Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

-14-

PRESIDENTE: Pasamos al **Décimo Punto** del Orden del Día: **Informe N° 5 Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos** sobre **Expediente Interno N°. 57/15** caratulado: **“Funcionario Marcos Iber Cabrera, presenta renuncia al cargo de Sereno de este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria”**

Por Secretaría se da lectura.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 23 de junio de 2015.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN,
REGLAMENTO Y ASUNTOS
INTERNOS INFORME N° 5**

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Sres. IRIOMAR CHAGAS, JESUS CASCO, JUAN EUSTATHIOU en carácter de Secretario, y los Suplentes de Edil Sres. PABLO GIORELLO (por su titular IHARA SOSA), GONZALO DUTRA (por su titular GUSTAVO MARTÍNEZ) y FABRICIO HERRERA (por su titular FRANCO FREDUCCI) en carácter de Presidente ad-hoc, al

considerar el *Expediente Interno N° 57/15, Funcionario Marcos Iber Cabrera; presenta renuncia al cargo de Sereno de Este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria*”, resolvió por unanimidad de seis (6) Ediles presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente anteproyecto de Resolución:

VISTO: *Expediente Interno N° 57/15, Funcionario Marcos Iber Cabrera; presenta renuncia al cargo de Sereno de Este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria*”

CONSIDERANDO: que en su contenido, el funcionario manifiesta su expresa voluntad de acogerse al plan de retiro incentivado propuesto en la Presupuesto Quinquenal 2014 - 2015 de la Junta Departamental, aprobado en forma definitiva el día 8 de Mayo de 2014.-

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución 45/10 Decreto 05/2011 de la Junta Departamental de Tacuarembó.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO
RESUELVE**

1.- Aceptar la renuncia al Cargo de Sereno, presentada por el funcionario Sr. Marcos Iber Cabrera Taño, C.I. N° 3.234.934-5, Ficha N° 34, a partir del 31 de Julio de 2015.-

2.- Pase a Sector Personal, y Tesorería a los efectos de la liquidación correspondiente.-

3.- Agradecer los servicios prestados por el funcionario Marcos Cabrera, desde su ingreso a este Organismo el día 1° de abril de 2006, hasta la fecha de su renuncia.-

4.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

5.- Notifíquese, cumplido archívese.- Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

POR LA COMISIÓN: Sr. Juan Eustathiou (Secretario) Dr. Fabricio Herrera (Presidente ad-hoc) .-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración del Cuerpo el Informe N°. 5 de la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos.

Tiene la palabra el señor Edil Juan Eustathiou.

Sr. Edil Juan F. Eustathiou: Gracias señor Presidente; quisiéramos hacer una corrección porque se nos escapó una cosita y es en el Considerando, no fue en la Ley Presupuestal, en el Presupuesto Quinquenal, sino que fue en la Ampliación Presupuestal del 2014-2015 en la cual se votó el retiro incentivado en esta Junta. Yo solicitaría la modificación en el Considerando lo que quedaría de esta manera: “*CONSIDERANDO: que en su contenido, el funcionario manifiesta su expresa voluntad de acogerse al plan de retiro incentivado propuesto en la Ampliación Presupuestal 2014 - 2015 de la Junta Departamental, aprobado en forma definitiva el día 8 de Mayo de 2014*”.-

También tendríamos que modificar, señor Presidente, el Atento, lo cual quedaría redactado de esta manera: “*ATENTO: a lo establecido en los Artículos 9° y 10° de la Resolución 9/14 y Decreto 05/2014 de la Junta Departamental de Tacuarembó*”.

Lo mismo señor Presidente deberíamos aplicar esta corrección a las otras dos solicitudes ya que fue un desliz que tuvimos en Comisión. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Continúa el tema a consideración de los señores Ediles. Si nadie va hacer uso de la palabra pasamos a votar con las modificaciones propuestas por el señor Edil Eustathiou. Quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo: **UNANIMIDAD (24 en 24).**-

Res: 20/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: *Expediente Interno N° 57/15, Funcionario Marcos Iber Cabrera; presenta renuncia al cargo de Sereno de Este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria*

CONSIDERANDO: que en su contenido, el funcionario manifiesta su expresa voluntad de acogerse al plan de retiro incentivado propuesto en la Ampliación Presupuestal 2014 - 2015 de la Junta Departamental, aprobado en forma definitiva el día 8 de Mayo de 2014; //

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 9° y 10° de la Resolución 9/14 y Decreto 05/2014 de la Junta Departamental de Tacuarembó.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO
R E S U E L V E**

1°.- Aceptar la renuncia al Cargo de Sereno, presentada por el funcionario Sr. Marcos Iber Cabrera Taño, C.I. N° 3.234.934-5, Ficha N° 34, a partir del 31 de Julio de 2015.-

2°.- Pase a Sector Personal, y Tesorería a los efectos de la liquidación correspondiente.-

3°.- Agradecer los servicios prestados por el funcionario Marcos Cabrera, desde su ingreso a este Organismo el día 1° de abril de 2006, hasta la fecha de su renuncia.-

4°.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

5°.- Notifíquese, cumplido archívese.- Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

-15-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Undécimo Punto** del Orden del Día: **Informe N° 6 Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos** sobre **Expediente Interno N°. 58/15** caratulado: *“Funcionaria María Catalina Silva Silveira presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria”*.

Por Secretaría se da lectura.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 23 de junio de 2015.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN,
REGLAMENTO Y ASUNTOS
INTERNOS - INFORME N° 6**

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Sres. IRIOMAR CHAGAS, JESUS CASCO, JUAN EUSTATHIOU en carácter de Secretario, y los Suplentes de

Edil Sres. PABLO GIORELLO (por su titular IHARA SOSA), GONZALO DUTRA (por su titular GUSTAVO MARTÍNEZ) y FABRICIO HERRERA (por su titular FRANCO FREDUCCI) en carácter de Presidente ad-hoc, al considerar el *Expediente Interno N° 58/15, Funcionaria María Catalina Silva Silveira; presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo, a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria*”, resolvió por unanimidad de seis (6) Ediles presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente anteproyecto de Resolución:

VISTO: *Expediente Interno N° 58/15, Funcionaria María Catalina Silva Silveira; presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo, a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria*”

CONSIDERANDO: que en su contenido, el funcionario manifiesta su expresa voluntad de acogerse al plan de retiro incentivado propuesto en el Presupuesto Quinquenal 2011 - 2015 de la Junta Departamental, aprobado en forma definitiva el día 31 de Marzo de 2011.-

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución 45/10 Decreto 05/2011 de la Junta Departamental de Tacuarembó.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO
RESUELVE**

1.- Aceptar la renuncia al Cargo de Auxiliar de Servicio I, presentada por la funcionaria Sra. María Catalina Silva Silveira, C.I. N° 3.993.025-4, Ficha N° 21, a partir del 31 de Julio de 2015.-

2.- Pase a Sector Personal, y Tesorería a los efectos de la liquidación correspondiente.-

3.- Agradecer los servicios prestados por la funcionaria Maria Catalina Silva, desde su ingreso a este Organismo el día 1° de mayo de 1995, hasta la fecha de su renuncia.-

4.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

5.- Notifíquese, cumplido archívese.- Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

POR LA COMISIÓN: Sr. Juan Eustathiou Secretario Dr. Fabricio Herrera Presidente ad-hoc

SR. PRESIDENTE: Si ningún señor Edil va hacer uso de la palabra y con las propuestas realizadas anteriormente pasamos a votar; los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo:

UNANIMIDAD (25 en 25).-

Res: 21/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: Expediente Interno N° 58/15, Funcionaria María Catalina Silva Silveira; presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo, a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria”

CONSIDERANDO: que en su contenido, el funcionario manifiesta su expresa voluntad de acogerse al plan de retiro incentivado propuesto en la Ampliación Presupuestal 2014 - 2015 de la Junta

Departamental, aprobado en forma definitiva el día 8 de Mayo de 2014.-

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 9º y 10º de la Resolución 9/14 y Decreto 05/2014 de la Junta Departamental de Tacuarembó.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO
RESUELVE**

1º.- Aceptar la renuncia al Cargo de Auxiliar de Servicio I, presentada por la funcionaria Sra. María Catalina Silva Silveira, C.I. N° 3.993.025-4, Ficha N° 21, a partir del 31 de Julio de 2015.-

2º.- Pase a Sector Personal, y Tesorería a los efectos de la liquidación correspondiente.-

3º.- Agradecer los servicios prestados por la funcionaria Maria Catalina Silva, desde su ingreso a este Organismo el día 1º de mayo de 1995, hasta la fecha de su renuncia.-

4º.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

5º.- Notifíquese, cumplido archívese.-
Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

-16-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **Duodécimo Punto** del Orden del Día: **Informe N° 7 Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos** sobre **Expediente Interno N°. 59/15** caratulado: **“Funcionaria Gloria Piñeiro Rezende presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan**

de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria”.

Por Secretaría se da lectura.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 23 de junio de 2015.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN,
REGLAMENTO Y ASUNTOS
INTERNOS. INFORME N° 7**

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Sres. IRIOMAR CHAGAS, JESUS CASCO, JUAN EUSTATHIOU en carácter de Secretario, y los Suplentes de Edil Sres. PABLO GIORELLO (por su titular IHARA SOSA), GONZALO DUTRA (por su titular GUSTAVO MARTÍNEZ) y FABRICIO HERRERA (por su titular FRANCO FREDUCCI) en carácter de Presidente ad-hoc, al considerar el *Expediente Interno N° 59/15, Funcionaria Gloria Piñeiro Rezende; presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo, a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria*”, resolvió por unanimidad de seis (6) Ediles presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente anteproyecto de Resolución:

VISTO: *Expediente Interno N° 59/15, Funcionaria Gloria Piñeiro Rezende; presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo, a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria*”

CONSIDERANDO: que en su contenido, la funcionaria manifiesta su expresa voluntad de acogerse al plan de retiro incentivado propuesto en el presupuesto quinquenal 2011-2015 de la Junta

Departamental, aprobado en forma definitiva el día 31 de Marzo de 2011.-

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución 45/10 y Decreto 05/2011 de la Junta Departamental de Tacuarembó.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO
RESUELVE**

1.- Aceptar la renuncia al Cargo de Auxiliar de Servicio I, presentada por la funcionaria Sra. Gloria Piñeiro Rezende, C.I. N° 3.210.713-1, Ficha N° 29, a **partir del 31 de Julio de 2015.-**

2.- Pase a Sector Personal, y Tesorería a los efectos de la liquidación **correspondiente.-**

3.- Agradecer los servicios prestados por la funcionaria Gloria Piñeiro Rezende, desde su ingreso a este Organismo el día 1° de abril de 2006, hasta la fecha de su renuncia.-

4.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

5.- Notifíquese, cumplido archívese.-
Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

POR LA COMISIÓN: Sr. Juan Eustathiou Secretario - Dr. Fabricio Herrera Presidente ad-hoc .

SR. PRESIDENTE: Está a consideración del Cuerpo el Informe N° 7 de la Comisión de Legislación.

Tiene la palabra el señor Edil Juan Eustathiou.

Sr. Edil Juan F. Eustathiou: Señor Presidente, solamente para agradecerle a estas tres personas, los que ya hace algunos años estamos acá, en la Junta, que

hemos trabajado con ellos, las personas de bien que son, como nos han tratado siempre; en el caso de Cabrera, un portero excelente; en el caso de María Catalina, vamos a extrañar su café y en el caso de la señora Piñeiro, esa simpatía, esa persona de bien, esa mujer que en el correr de los años siempre actuó con la misma sonrisa, con el mismo respeto y que verdaderamente sirva de ejemplo para las futuras generaciones. Que disfruten de su jubilación, han pasado por nuestras vidas dejándonos muy buenos recuerdos. Quisiera desde aquí, desde esta Banca de Edil darles un fuerte abrazo y desearles la mejor de las suertes. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Mtro. Julio de los Santos.

Sr. Edil Mtro. Julio de los Santos: Señor Presidente, nosotros nos adherimos a las palabras del Edil Eustathiou. Reconocemos de estricta justicia el plan de retiro incentivado; los funcionarios que se retiran nos dejan un excelente recuerdo, más que como funcionarios como personas, como compañeros de trabajo. Realmente no queríamos dejar pasar esta oportunidad de decirlo, que no quedara en el papel frío, el reconocimiento y el agradecimiento por la tarea cumplida. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, señores Ediles; no podemos dejar pasar por alto el significado que tiene para esta Bancada de Ediles de la Lista 400, apoyar el retiro de estos Funcionarios; funcionarios que siempre estuvieron comprometidos con la tarea que desarrollaban; siempre tuvieron respeto hacia nosotros y destacar también

el compromiso que han tenido con la Junta Departamental en todos estos años que han estado presentes y acompañándonos en esta Junta Departamental. Son cosas y valores muy importantes que es bueno destacar; la seriedad, el respeto y el compromiso que han tenido estos funcionarios con esta Institución. Esta Bancada de Ediles con mucho gusto ha acompañado el retiro de estos funcionarios y desearles lo mejor de aquí en más y decirles que en mi persona voy a estar totalmente a las órdenes en lo que pueda aportarles en este tiempo en que van a estar retirados de la Junta Departamental. Quería destacar eso porque realmente son funcionarios destacados, con muy buenas calificaciones cuando nos tocó calificar en su debido momento. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la Edil Ihara Sosa.

Sra. Edil Esc. Ihara Sosa: Señor Presidente, también me quiero adherir con un saludo personal a estos compañeros: Cabrera, María Catalina y Gloria deseándoles un feliz retiro. A la vez me siento muy satisfecha que esta Resolución, que personalmente votamos en este Cuerpo, hoy sirva para retribuir a esos compañeros a quienes siempre que les hemos solicitado alguna cosa en esta Junta nos han atendido muy amablemente y nos han apoyado en nuestra tarea de Ediles. Felicidades a estos compañeros que hoy se acogen a esta norma, que puedan disfrutar de una jubilación y de un retiro que gracias a una norma que hemos votado aquí. Muchas felicidades a los compañeros. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Julio C Mederos.

Sr. Edil Julio C. Mederos: Señor Presidente, me sumo y esta Bancada del Frente amplio también a las palabras vertidas por los compañeros Ediles deseándoles felicidad, que disfruten de su jubilación la que bien ganada tienen por su trabajo durante muchos años. Les deseamos el mejor de los éxitos a los tres funcionarios, agradeciéndoles por todo en nombre de la Bancada del Frente Amplio y en nombre de todos los compañeros, Ediles de este Cuerpo Legislativo. Felicidades y a disfrutar con la familia. Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Nildo Fernández.

Sr. Edil Nildo Fernández: Señor Presidente, quiero hacer un gran agradecimiento en nombre de la Bancada del Partido Colorado por la atención que han tenido esos tres funcionarios que se retiran, grandes amigos, y les deseo mucha suerte. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pueden imaginar que yo, después de 20 años de estar acá comparto la palabra de todos ustedes; después de mucho tiempo se transforma en algo más de Funcionario y Edil, se crea una relación bastante más extensa con la cual uno se siente a gusto.

Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, es para proponer a los demás Ediles que invitemos a los funcionarios, ya que se encuentran en la Junta, a que pasen a esta Sala y poder aplaudirlos por la gestión que han tenido con esta Junta Departamental.

SR. PRESIDENTE: En primer lugar vamos a votar el Punto N°. 7 de la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos. Los señores Ediles que

estén por la afirmativa sírvanse expresarlo: **UNANIMIDAD (24 en 24).**-

Res: 22/15.- en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: Expediente Interno N° 59/15, Funcionaria Gloria Piñeiro Rezende; presenta renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio I de este Organismo, a partir del 31 de julio de 2015, amparándose al plan de retiro incentivado para funcionarios con causal jubilatoria”

CONSIDERANDO: que en su contenido, el funcionario manifiesta su expresa voluntad de acogerse al plan de retiro incentivado propuesto en la Ampliación Presupuestal 2014 - 2015 de la Junta Departamental, aprobado en forma definitiva el día 8 de Mayo de 2014.-

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 9° y 10° de la Resolución 9/14 y Decreto 05/2014 de la Junta Departamental de Tacuarembó.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO
RESUELVE**

1°.- Aceptar la renuncia al Cargo de Auxiliar de Servicio I, presentada por la

funcionaria Sra. Gloria Piñeiro Rezende, C.I. N° 3.210.713-1, Ficha N° 29, a partir del 31 de Julio de 2015.-

2°.- Pase a Sector Personal, y Tesorería a los efectos de la liquidación correspondiente.-

3°.- Agradecer los servicios prestados por la funcionaria Gloria Piñeiro Rezende, desde su ingreso a este Organismo el día 1° de abril de 2006, hasta la fecha de su renuncia.-

4°.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.-

5°.- Notifíquese, cumplido archívese.- Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.

SR. PRESIDENTE: Pedimos a los Funcionarios que ha propuesta del señor Edil Augusto Sánchez se hagan presente en esta Sala para recibir así nuestro reconocimiento.

(Ingresan los Funcionarios nombrados anteriormente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE: Agotado el Orden del Día se levanta la Sesión. (Son las 21:42).-

